



**ORDENANZA Nº 2166/2018**

**VISTO:**

El Decreto Nº 259/18 referido a Convenios firmados por el Sindicato de Trabajadores Municipales de Colonia Caroya (Si.Tra.M) con comerciantes de nuestra ciudad.

**Y CONSIDERANDO:**

Las atribuciones conferidas por el Artículo 109 de la Carta Orgánica Municipal al Concejo Deliberante.

Su tratamiento y aprobación por unanimidad en Sesión Ordinaria Nº 14 del día 23 de mayo de 2018.

**POR TODO ELLO:**

**EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE COLONIA CAROYA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA**

**Artículo 1º.-** Ratifíquese en todos sus términos el Decreto Nº 259/18, de fecha 15 de mayo de 2018, cuyo texto se adjunta a la presente como Anexo I.

**Artículo 2º.-** Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, publíquese y archívese.

---

**DADA EN SALA DR. RAUL RICARDO ALFONSIN DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE COLONIA CAROYA, EN SESIÓN ORDINARIA DEL 23 DE MAYO DE 2018.**

**Eliana De Buck  
Secretaria Legislativa  
Concejo Deliberante**

**Alejandro Ghisiglieri  
Presidente  
Concejo Deliberante**

**Anexo I**



MUNICIPALIDAD DE  
COLONIA CAROYA

DECRETO Nº 259/2018

CONCEJO DELIBERANTE MUNIC. DE COL. CAROYA
Expediente N° <u>683</u>
Entró _____
Salió _____

**VISTO:**

Los diferentes convenios firmados por el Sindicato de Trabajadores Municipales de Colonia Caroya (Si.Tra.M.) con comerciantes de nuestra Ciudad, a través de los cuales se ha desarrollado un sistema de ventas de bienes y/o servicios con la modalidad de pago mediante el descuento por planilla de los haberes percibidos por el personal municipal afiliado que recurre al mismo.

**Y CONSIDERANDO:**

Que el acceso a facilidades de pago para compra de mercaderías y/o servicios para empleados municipales permitirá a los mismos el acceso a una mejor calidad de vida, favoreciendo el desarrollo comercial de la Ciudad.

Que el Sindicato de Trabajadores Municipales de Colonia Caroya ha asumido ante este Municipio el compromiso de gestionar ante sus afiliados las correspondientes autorizaciones de descuento por planilla, de manera previa a la concreción de las operaciones comerciales que se encuadren en dicha modalidad.

Las atribuciones del Departamento Ejecutivo Municipal, otorgadas por los incisos 1, 11 y 18 del art. 145 de la Carta Orgánica Municipal.

**Por ello:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL  
DE LA CIUDAD DE COLONIA CAROYA  
DECRETA:**

**Art. 1º:** Dispóngase el Descuento por Planilla de Haberes para los Agentes Municipales que se encuentren afiliados al Sindicato de Trabajadores Municipales de Colonia Caroya (Si.Tra.M.), que se adhieran al régimen de adquisición de bienes y/o servicios en comercios adheridos al sistema precitado.

**Art. 2º:** De manera previa a la concreción de la operación comercial, el Sindicato de Trabajadores Municipales de Colonia Caroya (Si.Tra.M.) deberá obligatoriamente gestionar la correspondiente autorización por parte del Agente Municipal que se adhiera al sistema de financiación de compra de bienes y/o servicios por descuento por planilla, y remitirlo al Departamento de Recursos Humanos conjuntamente con el detalle del monto de dinero a descontar, cantidad de cuotas y valor nominal de cada una de dichas cuotas.

**Art. 3º:** El monto resultante de los descuentos practicados por la presente modalidad, deberá ser depositado en la cuenta bancaria que a tal efecto comunique de manera fehaciente el Sindicato de Trabajadores Municipales de Colonia Caroya (Si.Tra.M.) a la Secretaría de Administración y Finanzas del Municipio.



MUNICIPALIDAD DE  
COLONIA CAROYA

**Art. 4º:** Dejase establecido que la responsabilidad respecto a cada uno de los descuentos por planilla de haberes que se practiquen a los Agentes Municipales recaerá en su totalidad en el Sindicato de Trabajadores Municipales de Colonia Caroya (Si.Tra.M.), siendo el Municipio un mero agente de retención de acuerdo a la información que oportunamente remita el Sindicato.

**Art. 5º:** El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su aprobación ad referendum por parte del Concejo Deliberante Municipal y posterior publicación en el Boletín Oficial Municipal.

**Art. 6º:** Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

COLONIA CAROYA, 15 de Mayo de 2018.-

  
ANA TASCARI  
SECRETARIA DE GOBIERNO  
MUNICIPALIDAD DE COLONIA CAROYA



  
Dr. GUSTAVO H. BRANDÁN  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD DE COLONIA CAROYA